PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9502.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR FEDERICO SOSA.-

Asunción, 14 de Enero de 1950.-

N. 1930.-

VISTA: la presentación del Señor Federico Sosa,(Exp.M.H. Nº 4625/49), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veintidós años, cuatro meses y veinte días de servicios prestados en la FF.AA. y la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo a los Arts. 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 13.521 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s.104:55.- CIENTO CUATRO GUARANIES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, al se- Federico Sosa, en mérito a los veintidós años, cuatro meses y veinte días de servicios prestados en las FF.AA. y la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos.-

Art. 3º.-Queda extinguida la pensión acordada al recurrente por Decreto Nº 3473 del 8 de Abril de 1949, como así mismo quedará nula la liquidación de fecha 24 de Noviembre de 1949, practicada por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.